



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de noviembre de 2021
(OR. en)

12641/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0310 (NLE)**

PECHE 351

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook

REGLAMENTO (UE) 2021/... DEL CONSEJO

de...

**relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo de aplicación
del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible
entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo») se celebró mediante la Decisión (UE) 2017/418 del Consejo² y entró en vigor el 10 de mayo de 2017. El Protocolo de aplicación del Acuerdo (en lo sucesivo, «actual Protocolo») se aplicó provisionalmente desde el 14 de octubre de 2016³.
- (2) El actual Protocolo se prorrogó por un año y va a expirar el 13 de noviembre de 2021⁴.
- (3) El 7 de julio de 2020, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con el Gobierno de las Islas Cook con miras a la celebración de un nuevo Protocolo de aplicación del Acuerdo (en lo sucesivo, «Protocolo»).
- (4) Como resultado de estas negociaciones, el Protocolo se rubricó el 28 de julio de 2021.

¹ DO L 131 de 20.5.2016, p. 3.

² Decisión (UE) 2017/418 del Consejo, de 28 de febrero de 2017, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook y de su Protocolo de aplicación (DO L 64 de 10.3.2017, p. 1).

³ DO L 289 de 25.10.2016, p. 1.

⁴ DO L 395 de 25.11.2020, p. 1.

- (5) El [...] ⁺, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2021/... ¹⁺⁺, relativa a la firma y la aplicación provisional del Protocolo.
- (6) Conviene que las posibilidades de pesca establecidas en el Protocolo se repartan entre los Estados miembros para todo el período de aplicación del Protocolo.
- (7) Habida cuenta de la importancia económica que revisten las actividades pesqueras de la Unión en las zonas de pesca de las Islas Cook y como consecuencia de la necesidad de impedir la interrupción de dichas actividades una vez expirado el Protocolo actual, el presente Reglamento debe entrar en vigor lo antes posible.
- (8) El Protocolo se aplicará de forma provisional a partir de la fecha de su firma para permitir las actividades pesqueras de los buques de la Unión. El presente Reglamento debe, por tanto, aplicarse a partir de la misma fecha.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

⁺ DO: Insértese la fecha de adopción de la Decisión que figura en el documento ST 12627/21.
¹ Decisión (UE) 2021/... del Consejo, de..., relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook (DO C [...] de [...], p. [...]).

⁺⁺ DO: Insértese en el texto el número de la Decisión que figura en el documento ST 12627/21 y en la nota a pie de página correspondiente el número, la fecha de adopción y la referencia de publicación de dicha Decisión.

Artículo 1

Las posibilidades de pesca establecidas en virtud del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook (en lo sucesivo, «Protocolo») se distribuirán entre los Estados miembros del siguiente modo:

- Atuneros cerqueros:
 - España: tres buques
 - Francia: un buque.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del...⁺.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en..., el

Por el Consejo

El Presidente

⁺ DO: Insértese la fecha de la firma del Protocolo.